Vale tres maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA.

En cumplim.to del acuerdo dentro. q.e informe se le que dan
tiene ofrecido Fiss de esta Alcalde nombrado por dho en lo
dho lugar de fuente Blanco, p.a la seguridad de los bienes que
expresa: hc visto los autos, q.e ref.e ellos se han formado ante
pedim.to: y auiendose le hecho saber dho. Alcalde pa
reciera en mi poder los simios de pertenencia de las fincas
q.e p.a dha. vara hipotecan Antonio Bexis. Conesa y demas
sus fiadores: Resultó con pedim.to hallandose el dho.
Fiss de Loca q.e se le admitiese por fiador de todo
dellas propiedades hipotecadas a Fiss de Vera Garcia
Vecino de aquel lugar, y sitos de los mas haciendados
en el: Cuyo fiador lo auia de poseer vnas en esta Ciud.
en el termino perentorio de quince dias. Y por auto del
S.r Corr.or se mando se reciba el dho pedim.to: dho. en
el primer Otrosi, lo q.e assi se executo, y entendi-
do por Dha. acordo admitir dho. fiador dentro
dentro los quince dias prometidos: lo q.e cumplido
presento dho pedim.to diciendo q.e por hallarse im-
posibilitado el dho. Fiss de Vera Garcia, a compa-
recer p.r practicar la Diz.a de siguridad, como fia
dor dentro prometido en su anterior, y p.a
q.e no se retarde la seguridad de Dha en los fia-
anzy dados, desde luego replicaba se le admita
se informacion con testigos dentro, para q.e pre
sentada a Juan de Loca Vera, y Juan Guevara
Vecino de aquel Lugar. Y por auto dho S.r
Corr.or mando admitir dha. Informacion, y fecha
se dicre p.r dha. en el primer Otrosi.to p.r q.e dete
rminase lo combeniente: lo q.e assi se ha practicado.
Y Inteligenciada la Ciud. acordo Dha. Justicia, como